

Ref.- SC05-14-160

ACTA Nº 151/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECINUEVE del mes de MAYO del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO QUINCOAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de mayo de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-085. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 557/2012. Adverso: Eurocosta de Inmuebles, S.L. Situación: Sentencia Núm. 258/14.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-071. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 501/13. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Juan Liria Alarcón. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a Resolución de fecha 25 de marzo de 2014, expediente nº 202/13 A.M.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2014.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar la ejecución de obras consistentes en canalización de abastecimiento en DN250 DN300 en las calle Plaza Ortiz, Avenida Pedro Muñoz Seca y Ctra. de Los Motores.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la resolución recaída en el expediente 79252645, sanción de tráfico.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa ala adjudicación de la oferta mas ventajosa relativa al contrato menor de obras de acondicionamiento de la Plaza La Rocalla.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de gestión de servicio público para la prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de seguro de Responsabilidad Civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al fraccionamiento de deuda y exoneración de garantías por deuda tributaria.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2001.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de Subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y a la Delegación de Atribución de Competencias en Materia de Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- ESCRITO presentado por la Subdelegación del Gobierno para dejar sin efecto los Artículos 3, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Fondo de Acción Social del anexo al Pacto y Convenio.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de mayo de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 25115. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a desestimar el recurso interpuesto denegando la solicitud anulación y prorrateo recibo cuota IVTM 2013 por estimar correcto el recibo emitido. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25116. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IIVTNU por un importe de 114.813,35 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25117. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas de Basura por un importe de 18.365,11 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25118. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IVTM por un importe de 40.215,09 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25119. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas Licencias de Actividades por un importe de 62,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25120. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasa OVP Mesas y Sillas por un importe de 2.167,20 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25121. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasa OVP Material de Construcción por un importe de 275,88 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25122. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas OVP Puestos y Barracas por un importe de 802,62 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25123. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas uso privado dominio Público telecomunicaciones por un importe de 2.219,01 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25124. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Recursos Eventuales por un importe de 160,96 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

- 25125. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Concesión de Nicho por importe de 1.350,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25126. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a denegar la devolución en la cuota Tasas basura en base a que la baja de la tasas no tiene en ningún caso carácter retroactivo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25127. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 379,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25128. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación de IIVTNU por fallecimiento del titular. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25129. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por importe de 963,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25130. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM e IBI Urbana por importe de 518,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25131. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 819,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25132. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 1.445,73 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25133. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, con expediente nº 44/2014, relativo a procédase a la inmatriculación registral del inmueble INM001524 del inventario de bienes, derechos y obligaciones, debiendo expedirse certificado. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25134. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, con expediente nº 44/2014, relativo a incóese el correspondiente expediente a los efectos de que una vez realizados los trámites administrativos necesarios se proceda a la inmatriculación registral del bien indicado. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25135. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25136. Resolución de fecha 25 de abril de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25137. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25138. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25139. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25140. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25141. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a autorización de instalación de máquina de algodón de azúcar, palomitas y granizados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25142. Resolución de fecha 29 de mayo de 2014, con expediente nº 425/13 A.M., relativo a conceder la licencia urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de local a restaurante cocedero de marisco con servicio de comercio de venta al por

- menor de pescado fresco en plaza itálica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25143. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
25144. Resolución de fecha 29 de mayo de 2014, con expediente nº 740/2007, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística de obras para demolición de nave en avda Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25145. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, con expediente nº 1447/2006, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística de obras para edificación de sótano garaje, local y 29 viviendas plurifamiliares en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25146. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, con expediente nº 451/13 A.M., relativo a conceder la licencia urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de local a cafetería churrería en Avda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25147. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº 1116/2010, relativo a aceptar de plano el desistimiento de la licencia urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de local a supermercado en Avda. Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25148. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº 975/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para adaptación de local a almacén y comercio de venta menor de productos farmacéuticos en paseo de las Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25149. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, con expediente nº 284/2014, relativo a conceder licencia urbanística de obras para renovación de invernadero en paraje La Isla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25150. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición presentado contra el procedimiento de apremio solicitando la devolución de los recargos de apremio liquidados, intereses y costas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25151. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a contratar servicio de Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil específico para la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 7.437,31 € IVA incluido. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25152. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de una obra de teatro científico escolar a celebrar el día 7 de mayo a las 10 y a las 12 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25153. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de la obra infantil a celebrar el día 8 de mayo a las 18:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25154. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a autorizar la aprobación del gasto de la cantidad de 5.200,00 € en concepto de Premios del XIII Certamen Internacional de Teatro Aficionado del Mediterráneo Ciudad de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25155. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a autorizar el libramiento de la cantidad de 1.139,24 € en concepto de pago del premio aportado por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el VIII Concurso Música Viva 2014. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25156. Decreto de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a celebrar el matrimonio el día 11 de mayo de 2014 a las 14 horas en el Hotel Citymar Bellavista. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
25157. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo número 899 en el Registro de Parejas

- de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
25158. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
25159. Decreto de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar por importe de 2.000,00 € destinado a gastos ayuda urgente necesidad. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
25160. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a autorizar la aprobación del gasto de la cantidad de 1.600,00 € en concepto de Concurso de Declaraciones de Amor 2014. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25161. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 79254460, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 200,00 € y comunicar la detracción de tres puntos a la jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25162. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a contratar el suministro de juegos biosaludables con destino a la zona de El Solanillo de Roquetas de Mar por importe de 7.107,54 € IVA incluido. Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25163. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 409,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25164. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a desestimar el recurso interpuesto por el interesado por ser ajustada a derecho en todos sus términos la liquidación recurrida. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25165. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 97,65 € recibo nº 1411052126. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25166. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que a continuación se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25167. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a aprobar el importe de 1.190,00 € en concepto de las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo y protección en los colegio indicados. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25168. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento y proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan al conductor especialista por desplazamiento a Málaga el día 7 de mayo de 2014 con motivo de visualizar una exposición para traer al Castillo de Santa Ana. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25169. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a acordar la modificación de la solicitud con número 040792-201400000049-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25170. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº AIS/8918, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25171. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº AIS/8919, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25172. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº AIS/8920, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25173. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº AIS/8921, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



- 25174. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº AIS/8922, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25175. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, con expediente nº AIS/8923, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25176. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, con expediente nº AIS/8924, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25177. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, con expediente nº AIS/8925, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25178. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, con expediente nº AIS/8926, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25179. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a autorizar la ampliación de la retención de crédito correspondiente a los premios y desplazamientos del XIII Certamen Internacional de Teatro Aficionado del Mediterráneo Ciudad de Roquetas de Mar por importe de 484,97 € quedando un importe total de 6.884,97 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25180. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de mayo en concepto de precio público por enseñanza musical por un importe de 27.151,80 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25181. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo mayo de 2014 por un importe de 5.947,09 € en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25182. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a autorizar la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil en el Castillo de Santa Ana. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25183. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 678,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de una representación teatral que tuvo lugar el día 3 de mayo a las 19 horas en el Teatro Auditorio. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25184. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 49/10, relativo a declarar concluido el procedimiento iniciado a instancias del interesado por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25185. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, con expediente nº 426/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de venta de artículos de menaje, ferretería y adorno en carretera de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25186. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 482/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Gestoría Administrativa sita en Avda. Don Juan Carlos de Austria. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25187. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 137/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de comercio menor de prendas de vestir sita en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25188. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº 34/14, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de centro de terapias alternativas para el cuerpo y la mente en el establecimiento sito Ctra. de los motores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

25189. Resolución de fecha 25 de abril de 2014, con expediente nº 429/13, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente incoado para implantación de actividad de venta de lencería en un establecimiento sito en Calle Santander. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25190. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 71/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de venta de ropa y lencería sita en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25191. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, con expediente nº 32/13 D, relativo a estimar íntegramente el escrito presentado por el interesado y en consecuencia se acuerda el archivo del expediente disciplinario. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25192. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, con expediente nº 13/14 D y S, relativo a aceptar el escrito presentado por el interesado y en consecuencia se acuerda archivar el expediente disciplinario y sancionador. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25193. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, con expediente nº 5/14 O.E., relativo a ordenar a proceder a la realización de las obras necesarias para el mantenimiento de la seguridad y ornato público consistentes en vallado, cerramientos de huecos y reposición de infraestructura. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25194. Resolución de 5 de mayo de 2014, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas que se indican. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25195. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº 11/14 D y S, relativo a aceptar íntegramente los escritos de alegaciones presentados frente a la incoación del expediente disciplinario y sancionador incoado y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25196. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº 7/14/ O.E., relativo a ordenar a proceder a la realización de las obras necesarias el mantenimiento de la seguridad y ornato público consistiendo estas en vallado de solar y reposición de infraestructura general en calle Casablanca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25197. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, con expediente nº 29/14 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de almacén y venta de productos farmacéuticos en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25198. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, con expediente nº 85/14 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de almacén y venta de productos farmacéuticos en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25199. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, con expediente nº 67/13 E.S., relativo a desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil denunciada por lo expuesto en el informe de los Servicios Técnicos Municipales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25200. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, con expediente nº 69/13 E.S., relativo a desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil denunciada por lo expuesto en el informe de los Servicios Técnicos Municipales e imponer una sanción de 1.500,00 € a la Mercantil como autora de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25201. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, con expediente nº 61/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del Garaje sito en Calle Nebraska como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



- 25202. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, con expediente nº 62/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Pintor Rosales como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25203. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25204. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a denegar la solicitud para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito Calle los Santos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25205. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a denegar la solicitud para la instalación de remolque para puesto de ventas de crepes, perritos calientes, dulces y refrescos sito en Paseo Marítimo de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25206. Decreto de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención de la subvención concedida a la Asociación Músico Cultural Kalesi por un importe de 1.185,00 € destinados a gastos colaboración desfiles y pasacalles. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25207. Decreto de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención de la subvención concedida a la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas Pedro Romero por un importe de 8.000,00 € destinados a gastos colaboración desfiles y pasacalles. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25208. Decreto de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención de la subvención concedida a la Asociación Cultural Malditos Roedores de Roquetas de Mar por un importe de 600,00 € destinados a gastos VIII concentración de scooters y motos clásicas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25209. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 710,00 € a la trabajadora indicada por la realización del curso Educación de Padres dentro del programa de la Junta de Andalucía Preventivo Comunitario. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25210. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 7278 (UTS-3), relativo a proceder al alta en SAD sin aportación económica a razón de 30 horas mensuales de atención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25211. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 9486 (UTS-4), relativo a proceder al alta en SAD sin aportación económica a razón de 30 horas mensuales de atención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25212. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 8944 (UTS-8), relativo a proceder al alta en SAD sin aportación económica a razón de 30 horas mensuales de atención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25213. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 5617 (UTS-8), relativo a proceder a la baja en el SAD Plan Concertado según lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25214. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 10446 (UTS-5), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos a razón de 45 h/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25215. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 8944 (UTS-8), relativo a proceder a la baja en el SAD Plan Concertado según lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25216. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, con expediente nº 1791 (UTS-9), relativo a la suspensión del último mes de la Ayuda de Emergencia Social Periódica por importe de 200,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

25217. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, con expediente nº 8 (UTS-2), relativo a conceder una AES por valor de 587,86 € destinada a gastos de vivienda por contingencia extraordinaria. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25218. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza por importe de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil en el Castillo de Santa Ana el día 26 de abril. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25219. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a autorizar a la Universidad de Almería la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar para la celebración del Día del Libro el día 8 de mayo de 2014 de 17:30 a 20 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25220. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza por importe de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil en el Castillo de Santa Ana el día 3 de mayo. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25221. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza por importe de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil en el Castillo de Santa Ana el día 26 de abril. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25222. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a la anulación del recibo del año 2014 correspondiente a la OVP puesto venta Mercadillo de Roquetas, así como que se le practique la liquidación correspondiente a los meses de enero a marzo por OVP puesto venta Mercadillo de Roquetas. Agricultura, Pesca y Mercados. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25223. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a la incoación del expediente sancionador al titular de la barraca nº 5 del mercado municipal de Roquetas de Mar como presunto responsable de la infracción cometida por no mantener abierta al público ininterrumpido durante los días y horas indicadas por el Ayuntamiento para la venta. Agricultura, Pesca y Mercados. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25224. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, con expediente nº 59/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en paseo de las Acacias como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25225. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, con expediente nº 1/14 E.S., relativo a imponer una sanción de 601,00 € por ejercer la actividad en el establecimiento sito en Avda Los Robles como autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25226. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº 32/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Dallas como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25227. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº 60/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de Las Marinas como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25228. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, con expediente nº 966/2013, relativo a conceder la prórroga de la licencia urbanística de parcelación para parcela 138 metros cuadrados de una superficie de 278 metros cuadrados en calle Olmo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25229. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a aprobar la devolución de 38,50 € correspondiente ya que hizo un ingreso trimestral en vez de un ingreso mensual. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25230. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a aprobar la devolución de 66,00 € correspondiente a la cuota trimestral de los meses de Abril a Junio de 2014 de la modalidad de Natación Niños. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25231. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza American

- Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000015142596. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25232. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000016259264. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25233. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000016259264. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25234. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza American Staffordshire Mestizo con número de identificación electrónica 941000015190221. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25235. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000014516217. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25236. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza Pit Bull con número de identificación electrónica 977200008547634. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25237. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000015660791. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25238. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza American Staffordshire Terrier con número de identificación electrónica 941000015654601. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25239. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza Rottweilwe con número de identificación electrónica 981098104343400. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25240. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, con expediente nº 62/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Hoyo Cuenca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25241. Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, relativo a autorizar la devolución de 97,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM al vehículo con matrícula AL-5588-AJ por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25242. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a anular expresamente dejando sin efecto la devolución de 29,31 € p.p. IVTM ejercicio 2013 recibo nº 1301019472. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25243. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IAE por un importe de 18.713,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25244. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a desestimar el recurso interpuesto de anulación de recibo IVTM 2014, por estimar correcto el recibo emitido por encontrarse el tributo devengado con fecha 1 de enero. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25245. Resolución de fecha 8 de mayo de 2014, relativo a autorizar a la devolución de 146,03 € cuota IVTM 2014 vehículo con bastidor WDC1641201A286319 por duplicidad de pago. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

25246. Resolución de fecha 8 de mayo de 2014, relativo a autorizar a la devolución de la parte proporcional cuota IVTM 2010 a 2013 por error en la carga del vehículo con matrícula AL-3634-W. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25247. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las cantidades que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25248. Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, relativo a procede la anulación de los siguientes derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaraciones Extemporánea que se relacionan y que han sido ingresadas en las Liquidaciones que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25249. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a concesión de subvención a la Asociación de Amigos del Sahara por importe de 4.000,00 € para la colaboración con coste del proyecto de vacaciones en Paz 2014. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25250. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 3/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Avda. Sudamérica por no acreditar la titularidad de la vivienda ni documentación de identidad. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25251. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 1/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Calle Doctor Manuel Gálvez por no acreditar la titularidad de la vivienda ni documentación de identidad. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25252. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 417/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de calle Santa Fé por no acreditar la titularidad de la vivienda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25253. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 411/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Calle General Prim por no acreditar la titularidad de la vivienda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25254. Resolución de fecha 2 de mayo de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 228/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Calle Valle de Ordesa por no acreditar la titularidad de la vivienda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25255. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 278/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Calle Paseo Palmeral por no acreditar la titularidad de la vivienda actualizado. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25256. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 309/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Calle Las Palmeras por no acreditar la titularidad de la vivienda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25257. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 437/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Avda. Roquetas por no acreditar la titularidad de la vivienda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25258. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 469/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Calle Los Olivos por no acreditar la titularidad de la vivienda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25259. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 528/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Calle General Prim por no acreditar la titularidad de la vivienda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



25260. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 483/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Ctra de la Mojonera por no acreditar la titularidad de la vivienda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25261. Resolución de fecha 21 de abril de 2014, relativo a proceder al archivo del expediente nº 511/2013 en concepto de solicitud de baja en el padrón de habitantes de Calle José Bergamín por no acreditar la titularidad de la vivienda. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25262. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a contrato menor de suministro para mandos a distancia programados para el acceso a la zona centro por importe de 1.742,40 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25263. Decreto de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 41,04 € en concepto de desplazamiento durante el mes de abril de 2014 a la trabajadora indicada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25264. Decreto de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 21,22 € en concepto de desplazamiento durante el mes de abril de 2014 a la trabajadora indicada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25265. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a publicar la lista provisional de admitidos para la bolsa de empleo temporal para el desempeño provisional de puestos de trabajador social. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25266. Decreto de fecha 8 de mayo de 2014, relativo a procedase al reintegro de la cantidad de 2.994,23 € correspondiente a 50 % subvención Rehabilitación Autonómica de Viviendas por descalificación de la beneficiaria con adición de 19,23 € en concepto de intereses de demora devengados. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
25267. Resolución de fecha 12 de mayo de 2014, con expediente nº 818/2012, relativo a conceder la Licencia Urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de local a Supermercado en Calle Nogal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25268. Resolución de fecha 8 de mayo de 2014, relativo a autorizar la realización de las prácticas de empresa en este Ayuntamiento en el Centro Deportivo Urbano del Área de Deportes al alumno de 2º Curso de Técnico Superior de Animación y Actividades Físico y Deportivas con una duración de 300 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
25269. Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, relativo a contrato menor de servicio para dirección de obra de la actuación denominada Urbanizaciones en Calle Faro y adyacentes por importe de 7.381,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25270. Resolución de fecha 8 de mayo de 2014, relativo a contrato menor de servicios para ejecución de acerado en margen este de la Avda. Motril de El Solanillo por importe de 60.223,62 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25271. Resolución de fecha 8 de mayo de 2014, relativo a contrato menor de servicio de dirección de obra del proyecto de ejecución de 6 zonas de paso peatonales en la Urbanización LAS Colinas por importe de 4.803,70 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25272. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a contrato menor de servicio para la coordinación de seguridad y salud de la obra Urbanizaciones en Calle Faro y Adyacentes de Roquetas de Mar por importe de 3.525,11 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25273. Resolución de fecha 8 de mayo de 2014, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 14 de junio de 2014 a las 20 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

25274. Resolución de fecha 8 de mayo de 2014, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 15 de junio de 2014 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25275. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, relativo a autorizar a la Escuela Oficial de Idiomas de Roquetas de Mar la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar para la realización de una obra de teatro el día 9 de mayo de 2014 desde las 16 hasta las 22 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25276. Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, con expediente nº 8/14 O.E., relativo a dar medios y plazos de ingreso a la mercantil para el abono del importe correspondiente a las obras ya realizadas por este Ayuntamiento con motivo de urgencia en el inmueble sito en Calle Lirio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25277. Decreto de fecha 28 de abril de 2014, relativo a emplazar el día 30 de abril de 2014 a las 12:30 horas en la Jefatura de la Policía Local para proceder a la prueba práctica para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
25278. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, con expediente nº 79256076, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 200,00 € por un infracción de carácter grave al Bando Municipal. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25279. Resolución de fecha 8 de mayo de 2014, relativo a el traspaso de las Barracas nº 2 del Mercado de Abastos Provisionales de Roquetas de Mar con destino a la venta menor de pescado siendo el plazo de esta adjudicación de seis meses. Agricultura, Pesca y Mercados. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25280. Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, relativo a autorizar la aprobación del gasto de la cantidad de 1.684,97 € en concepto de XIII Certamen Internacional de Teatro Aficionado del Mediterráneo Ciudad de Roquetas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25281. Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, relativo a la aprobación de la cesión de Teatro Auditorio para la celebración de un concierto a celebrar el día 16 de mayo de 2014 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25282. Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas por importe de 36.748,84 € por el periodo de liquidación de Abril de 2014 en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Las Lomas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25283. Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, relativo a conceder una subvención al Colegio Al-Bayyana por importe de 500,00 € con destino al desarrollo de la actividad XXX Semana Cultural. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25284. Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto a celebrar el día 17 de mayo de 2014 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 3.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25285. Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de Hecho con número de expediente 901 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
25286. Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de Hecho con número de expediente 900 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
25287. Decreto de fecha 12 de mayo de 2014, relativo a aprobar las becas de los beneficiarios correspondiente al periodo abril de 2014 por un importe total de 12.869,90 € en concepto de Proyecto IRIS. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.

25288. Resolución de fecha 12 de mayo de 2014, relativo a contrato menor de suministro de dos carteles de señalización de actuaciones por importe de 877,36 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
25289. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, con expediente nº 4840 (UTS-6), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos a razón de 20 h/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
25290. Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, con expediente nº 10119 (UTS-6), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos a razón de 20 h/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-085. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 557/2012. Adverso: Eurocosta de Inmuebles, S.L. Situación: Sentencia Núm. 258/14.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 16 de julio de 2012, el cual desestima Recurso de Reposición contra el acuerdo de 9 de abril de 2012, en el que se acordaba inadmitir a trámite la solicitud de la recurrente, relativo a la expropiación de una finca de 414,17 metros cuadrados colindantes al ámbito denominado UE-18.2 del vigente PGOU de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de mayo de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 258/14 de fecha 6 de mayo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Eurocosta de Inmuebles, S.L. frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar anteriormente reseñada, por ser esta ajustada a Derecho al estar la infracción prescrita, sin hacer expresa imposición de costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-071. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 501/13. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Juan Liria Alarcón. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 6 de agosto de 2013 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de

accidente de circulación ocurrido el día 1 de agosto de 2013 en la rotonda de Avda. Carlos III con Avda. D. Juan de Austria de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault, modelo Master y con matrícula 1269-GCS y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 501/13 instruidas por la Policía Local.

- Con fecha 25 de noviembre de 2013 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de varios metros de valla de la mediana ajardinada y otros tantos de plantas ornamentales asciende a la cantidad de 335,00 Euros.
- Con fecha 13 de mayo de 2014 por la Compañía de Seguros, Línea Directa, Seguros y Reaseguros se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 335,00 Euros, con número de operación: 120140003195, número de ingreso: 20140002984.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE 5,GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Línea Directa, Seguros con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7. 28760 – Tres Cantos – Madrid.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a Resolución de fecha 25 de marzo de 2014, expediente nº 202/13 A.M.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 12 de mayo de 2014:

“VISTO escrito presentado por D. FERNANDO TRUJILLANO SÁNCHEZ-TOSCANO, frente a Resolución de 25 de marzo de 2014 por la que se le comunicaba la denegación de la licencia municipal solicitada por PASTA 21, S.L. para la implantación de la actividad de RESTAURANTE (sin equipos de reproducción sonora en el interior de la actividad menor o igual de 85 dBA) con emplazamiento en PLAZA SUDÁFRICA LOCAL Nº 5 en Término Municipal de Roquetas de Mar, y en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- En fecha 19 de diciembre de 2013, por el Técnico Municipal, se emite informe del siguiente tenor esencial: “Este Proyecto fue informado en fecha 24 por el Técnico Municipal que suscribe como informe favorable. Una vez sometido este expediente a información pública, habiéndose producido alegaciones por parte de la Comunidad de propietarios del Residencial Generalife referentes al error material del proyecto técnico en la ubicación y emplazamiento del local objeto de la Licencia solicitada, la negativa a la posibilidad de ejecución de salida de humos por patio comunitario y la falta de insonorización del local respecto a las viviendas colindantes, dado que inicialmente en el proyecto, motivado por la incorrecta ubicación del mismo, se estimó que no existían viviendas colindantes en su parte superior, es por lo que se consideran estimadas las alegaciones presentadas, debiéndose aportar nuevo proyecto técnico o en su defecto anexo justificativo al presentado en fecha 9 de mayo de 2013, en el cual se justifique de manera motivada la justificación de dichas deficiencias. Por todo lo cual se emite informe DESFAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada, debiendo aportar nuevo proyecto técnico o en su defecto anexo justificativo al presentado

en fecha 9 de mayo de 2013, en el cual se justifique de manera motivada la justificación de dichas deficiencias, concretamente la ejecución de salida de humos de la cocina, la ejecución de aislamientos acústicos establecidos en el Art. 33 del Decreto 6/2012 para actividades tipo I y la existencia de piezas habitables de viviendas así como la determinación exacta del emplazamiento y ubicación del local”

2º.- El 16 de enero de 2014, por la Técnico de Administración General se emite informe del siguiente tenor literal: “Quedan contestadas las alegaciones presentadas según se recoge en el anterior Informe Técnico y estimadas por los motivos expuestos en el mismo, siendo las mismas de tipo técnico exclusivamente, por lo que la Letrada que suscribe no entra a valoración jurídica alguna, dadas las argumentaciones aportadas por el técnico municipal, las cuales considera aceptables, según el leal saber y entender de éste. Por todo lo cual procede se emite informe DESFAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada, debiendo adoptarse las medidas que el técnico municipal indica en su informe.”

3º.- El 17 de enero de 2014, se dicta Propuesta de denegación de la licencia solicitada en base al informe emitido el 16 de enero de 2014 de la Técnico de Administración General, y concediendo un plazo para la presentación de alegaciones, sin que éstas se hayan producido.

4º.- El 25 de marzo de 2014 se dicta Resolución denegando la anterior licencia, poniendo fin a la vía administrativa.

5º.- En fecha 7 de abril de 2014, R.G.E. Nº 8111, la mercantil interesada presenta el escrito al que se ha hecho referencia en el VISTO, con documentación adjunta, indicando que se trata de la justificación de las deficiencias que se le indicaron en última instancia en Propuesta de Resolución de 17 de enero de 2014 y que en su momento no se le dio por la interesada contestación.

6º.- El presente escrito se ha presentado para su estudio en el momento procedimental que como recurso de reposición correspondería, si bien, una vez estudiado por el Técnico Municipal, se ha emitido al respecto un Informe que nuevamente indica lo incompleto del proyecto y que ya se indicó en su momento, y que en consecuencia conlleva la desestimación del referido recurso, indicándose las deficiencias aún existentes de cara a un posible recurso contencioso administrativo o de cualquier otra índole que se estimase oportuna por la parte interesada.

Se indican a continuación referidas las deficiencias consistentes en:

- La falta de plano de situación y emplazamiento con la ubicación exacta del local proyectado, ya que el anexo al proyecto aportado vuelve a definir un emplazamiento erróneo con respecto al conjunto residencial.
- La falta de justificación de la actividad conforme al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, ya que según la planimetría y programa de usos del anexo al proyecto adjunto, la actividad aparentemente queda englobada en el epígrafe III.2.8.c “Cafetería”, no disponiendo de salida de humos el local tal y como se define en el punto nº 2 del anexo presentado.
- En el estudio acústico presentado se define nuevamente que el local en su colindante superior linda con cubierta transitable, si bien en el desarrollo del estudio acústico justifica los niveles de emisión a colindante superior referido al uso de vivienda, siendo precisa la aclaración de dicho extremo, determinando de manera inequívoca la existencia de viviendas colindantes a la actividad, como es el caso que nos ocupa.
- Se deberá completar la documentación gráfica aportada en el proyecto con la inclusión de plano de detalle de los aislamientos acústicos proyectados, tanto de los parámetros verticales como de los horizontales, incluido pilares interiores.

7º.- Por todo lo anterior, procede la desestimación.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- Los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, en cuanto al Recurso Potestativo de Reposición.

Segundo.- El artículo 9.12.a) de la Ley 5/201, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen locales relación con el artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y Decreto de Alcaldía Presidencia de 13 de junio de 2011 sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOJA nº 119 de 23 de junio de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición planteado de adverso frente a la Resolución de 25 de marzo de 2014 en el expediente al margen reseñado, por la que se le comunicaba la denegación de la licencia solicitada por PASTA 21, S.L. para la implantación de la actividad de RESTAURANTE (sin equipos de reproducción sonora en el interior de la actividad menor o igual de 85 dBA) con emplazamiento en PLAZA SUDÁFRICA LOCAL Nº 5 en Término Municipal de Roquetas de Mar

SEGUNDO.- Dar traslado a la parte interesada, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2014.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios de fecha 14 de mayo de 2014:

“Con fecha 9 de abril del 2014 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el suministro de agua potable en alta al municipio de Roquetas de Mar, desde el depósito de membranas de Aguadulce, perteneciente al servicio municipal de aguas del municipio de Almería y con carácter temporal.

En el citado acuerdo se aprobó el texto del borrador en el cual en la Estipulación Sexta. Abono del suministro se ha detectado un error material, procediendo a su subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, donde dice: "En concreto para el ejercicio 2014 y para los suministros procedentes .../... debe decir: "En concreto para el ejercicio 2014 y para los suministros procedentes de los Pozos Bernal (sin mezcla con agua desalada), el precio actualizado es de 0,474024 €/m³ (IVA no incluido).

Sobre este precio se establecen los siguientes descuentos:

1. Por tratarse de agua bruta, es decir, no tratada: 5 por 100.
2. Por volumen:
 - a. Si no supera de promedio los 1.000 m³/día/mes: 5 por 100.
Resultando un precio de 0,426622 €/m³ (IVA no incluido)
 - b. Entre 1.001 y 3.000 m³/día/mes: 12 por 100.
Resultando un precio de 0,393440 €/m³ (IVA no incluido)
 - c. Entre 3.001 y 6.000 m³/día/mes: 18 por 100.
Resultando un precio de 0,364998 €/m³ (IVA no incluido)
 - d. Más de 6.001 m³/día/mes: 28,50 por 100.
Resultando un precio de 0,315226 €/m³ (IVA no incluido)"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar la ejecución de obras consistentes en canalización de abastecimiento en DN250 DN300 en las calle Plaza Ortiz, Avenida Pedro Muñoz Seca y Ctra. de Los Motores.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 16 de mayo de 2014:

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 4 de octubre de 2013 y RGE núm. 22.794, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

- 1.- Que a instancia de los vecinos de la Avd. Pedro Muñoz Seca y Avda. Los Motores, se revisan las infraestructuras de saneamiento y pluviales ubicadas en las citadas calles y colindantes, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas fecales y pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.
- 2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de saneamiento en las calles Plaza Ortiz de Villajos, Av. Pedro Muñoz Seca y Ctra. Los Motores. En dichas obras se ejecutarán 77 m. de canalización de saneamiento en DN250-DN300, con sus conexiones correspondientes.
- 3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 25.099,50 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual

que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 14 de mayo de 2014, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 14 de mayo del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución en calles Plaza Ortiz de Villajos, Av. Pedro Muñoz Seca y Ctra. de Los Motores de 77 m. de canalización de abastecimiento en DN250-DN300, con sus conexiones correspondientes, a fin de mejorar la red de infraestructuras de saneamiento y pluviales de la citada vía, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 30.370,40 €.- (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, con cargo a la dotación económica de 2013."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la resolución recaída en el expediente 79252645, sanción de tráfico.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 8 de mayo de 2014:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don David Martínez Requena con DNI 79230554S, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79252645 de fecha de 26/04/2013, que imponía la multa de 200,00 euros y la retirada de tres puntos.

Antecedentes.-

- El expediente 79252645, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía local, el día 26/04/2013, a las 12,35 horas, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (Art. 18.2.5B) al conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción, cuando conducía el vehículo marca PEUGEOT modelo BIPPER, matrícula 3374-GRY, por la Avd. Faro Sabinal con dirección a Roquetas Centro. Se identificó a David Martínez Requena con DNI 75230554S, como conductor de dicho vehículo que no desea firmar el boletín de la denuncia.
- Con fecha de 20/05/2013 y con N.R.S 11480 en este Ayuntamiento (Comunidad de Madrid 13/05/2013), se recibe escrito de Don David Martínez Plaza, por medio del cual manifiesta que ha debido existir un error en la apreciación por parte del agente, que se admita la declaración de la persona que le acompañaba ese día de la denuncia, que existe una vulneración del principio de jerarquía normativa y vulneración del principio de proporcionalidad, y que se ha producido la

- prescripción de la acción para sancionar infracciones en materia de tráfico, por lo que solicita que se rebaje la cuantía de la sanción al grado mínimo establecido y de no ser así que se anule la sanción por vulneración del principio de proporcionalidad y de jerarquía normativa.
- Con fecha de 24/05/2013, se procedió a la notificación de resolución de alegaciones y propuesta de imposición de multa por conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción (Art. 18.2. 5B), fundamentando la resolución en la ratificación del Agente denunciante que informa que no cabe error de apreciación pues los dos vehículos, el policial y el sancionado pasaron muy cerca, y el conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción era el único ocupante, por lo que quedan desestimadas las alegaciones presentadas. Siendo devuelta al encontrarse ausente el interesado en la dirección señalada en los días 14 y 17 de junio de 2013. Se procede a la notificación de la resolución en otra dirección Avda. Juan Carlos I Nº 37 2º A, donde fue recibida el 02/08/2013 por Mariano Gutiérrez Álvarez, en calidad de padrastro.
 - Trascurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha de 26/09/2013, se procedió a la notificación de imposición de la multa por conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción, y a la detracción de tres puntos. Siendo devuelta por el servicio de correos tras encontrarse ausente su destinatario los días 23 y 24 de octubre de 2013, según consta en el acuse de recibo.
 - Con fecha de 28/03/2014, se procedió a la notificación de la edictal, siendo publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde el día 21/03/2014 hasta el día 07/04/2014, y en el BOP de Almería el día 28 de marzo de 214, haciéndose saber al interesado que el expediente se hallaba en la Jefatura de la Policía Local, para poder personarse y alegar lo que estime conveniente.
 - Con fecha de 28/04/2013 y N.R.E 9797 en este Ayuntamiento (Comunidad de Madrid 24/04/2014) ha presentado el interesado recurso de reposición en el que reitera las alegaciones ya vertidas y que da por reproducidas, y manifiesta nuevamente su total desacuerdo con el hecho que se le imputa.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra la resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición de carácter potestativo, en plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que haya resuelto. Asimismo su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario

III.- El artículo 75 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados del servicio de vigilancia de tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes lo hubieran cometido así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

IV.- El artículo 73.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

V.- El artículo 71.4 del R.D. legislativo 339/1990 de 2 de marzo, dispone, que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderán a los Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

VI.- El artículo 74 del R.D legislativo 339/1990, de 2 de marzo modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que, en las denuncias por hechos de circulación deberá constar en todo caso: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y el nombre y apellidos del denunciante, o si fuera un agente de la autoridad su número de identificación profesional.

VII.- El artículo 74.3 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2, la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en esta Ley, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya la competencia.

VIII.- El artículo 81.1, del R.D legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que notificada la denuncia, el interesado dispondrá de un plazo de quince días naturales para formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

IX.- El artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre prohíbe conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo compatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.

X.- El artículo 65.4 g) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros.

XI.- El Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá tres puntos por conducir utilizando cascos, auriculares y otros dispositivos que disminuyan la atención a la circulación o utilizar manualmente dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de circulación.

XII.- El artículo 93 del anterior texto legal que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, dispone que las sanciones graves y muy graves deberán ser comunicadas al Registro de Conductores e Infractores por Autoridad que la hubiera impuesto en el plazo de quince días naturales siguientes a su firmeza en vía administrativa.

XIII.- El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC., establece que las notificaciones se practican por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

Igualmente dispone que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o habiéndose intentado la notificación no se hubiese podido practicar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Consideraciones.-

Primera.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión de lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida llevaba aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Consta que la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, al constar en el boletín de denuncia los datos de identificación del conductor y la negativa del conductor a firmar el boletín. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 78 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Con relación a los plazos de tramitación del procedimiento, no se observa que se haya producido en el expediente prescripción, pues desde la fecha en que se cometieron los hechos 26/04/2013, ni durante la tramitación del mismo, hasta la imposición de multa 24/05/2013, se produjo una paralización de las actuaciones superior a seis meses, prevista en el artículo 92 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en la redacción dada por la Ley 18/2009 de 23 de Noviembre.

Tampoco se ha vulnerado el derecho de defensa respecto a la prueba testifical propuesta y no practicada, al resultar imposible e innecesaria, puesto que la proposición de prueba consistía en que se tome declaración a la persona que le acompañaba el día de la denuncia y no se concreta el testigo, y además, consta en el informe del agente denunciante que el conductor era el único ocupante del vehículo.

Segunda.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad Competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador en la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notifico las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibo de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercera.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 18.2.5B del Reglamento General de Circulación no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza, iuris tantum, sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el conductor del vehículo matrícula 3374-GRY, circulaba haciendo uso del teléfono móvil, hecho que es constitutivo de infracción del artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación, son razón que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200

euros, y la comunicación de la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros, y comunicar la detracción de TRES PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrían interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordara lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa relativa al contrato menor de obras de acondicionamiento de la Plaza La Rocalla.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de mayo de 2014:

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 12 de mayo de 2014, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato menor de obra de referencia, la presentada por D. JOSÉ ORTIZ HERNÁNDEZ, con CIF num. 75.249.684-D, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente:

Presupuesto de adjudicación: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EURO Y VEINTIDOS CÉNTIMOS (27.481,22.-€), más el 21%, esto es CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EURO Y SEIS CÉNTIMOS (5.771,06.-€), lo que hace un total de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (33.252,28.-€)

Se hace constar que este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el técnico municipal D. Alfonso Salmerón Pérez.

Con fecha 14 de mayo de 2014, se recibe por mail en la sección de contratación el justificante de ingreso de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, esto es, 1.374,07.-€, habiéndose presentado previamente la certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como compromiso de ajustarse al cumplimiento de las prescripciones exigidas en la Prescripciones Técnicas bajo apercibimiento de incautación de la garantía correspondiente en caso contrario.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato menor de obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA ROCALLA, T. M. DE ROQUETAS DE MAR, a D. José Ortiz Hernández con NIF num. 75.249.684-D, en los términos económicos y técnicos recogidos en su oferta, y que se resumen en lo siguiente: Presupuesto de adjudicación: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EURO Y VEINTIDOS CÉNTIMOS (27.481,22.-€), más el 21%, esto es CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EURO Y SEIS CÉNTIMOS (5.771,06.-€), lo que hace un total de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (33.252,28.-€). El plazo previsto para la ejecución total de las obras contenidas en el presente proyecto se fija en un mes y medio, aproximadamente cuarenta y cinco días (45) días, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de replanteo. El plazo de garantía es de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción de la obra, según lo previsto en la Ley 14/2013.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 33.252,28.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución, D. Alfonso Salmeron Pérez y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de gestión de servicio público para la prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de mayo de 2014:

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 6 de mayo de 2014 se incoa expediente para la contratación de la gestión de servicio público (concierto) para la prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios integrados en activo a los que el Ayuntamiento esté obligado a prestar asistencia sanitaria en base al RD. 480/93 de 2 de abril, así como a sus beneficiarios, que en derecho les pueda corresponder.

El ámbito de esta prestación tendrá como carácter mínimo lo recogido en el Régimen General de Seguridad Social, si bien y en el caso de que las prestaciones previstas en el concierto suscrito por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) para la prestación sanitaria durante el periodo de vigencia del presente contrato, fueran superiores, en todo o en parte, a las previstas en el Régimen General de Seguridad Social, la Entidad adjudicataria estará obligada a otorgar la prestación prevista en el mencionado concierto suscrito por MUFACE y sus posibles actualizaciones. En todo caso, cualquier prestación quirúrgico- sanitaria que se preste en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Servicio Andaluz de Salud deberá de entenderse incluida en la acción protectora.

Esta asistencia se prestará conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto al presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en todos aquellos apartados a los que no se haga referencia en este pliego se estará a lo establecido en base al concierto de MUFACE vigente en cada momento.

El Presupuesto de licitación será de cuarenta euros (40,00 €), impuestos incluidos, por cada beneficiario al mes, teniendo en cuenta que está exento de IVA de conformidad con el artículo 20.uno. 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Considerando que a la fecha de convocatoria de este procedimiento abierto el número de asegurados asciende a 190 entre titulares y beneficiarios. (100 hombres y 90 mujeres). Ver anexo Uno del Pliego de Prescripciones técnicas.

El plazo del contrato será de dos (2) años, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años.

Establece la Disposición Adicional Vigésima del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los conciertos para la prestación de la asistencia sanitaria y farmacéutica celebrados por la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que dichos contratos tendrán la naturaleza de contratos de gestión de servicio público regulándose por la normativa especial de cada mutualidad y, en todo lo no previsto por la misma, por la legislación de contratos del sector público.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Concierto para la prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios integrados en activo a los que el Ayuntamiento esté obligado a prestar asistencia sanitaria en base al RD. 480/93 de 2 de abril, así como a sus beneficiarios, que en derecho les pueda corresponder; así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, que se tramitará por procedimiento abierto conforme a los artículos 138, 150, 151; y 157 a 161 del TRLCSP según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta ventajosa, de acuerdo con los criterios que establezca el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la publicidad de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de RRHH, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de seguro de Responsabilidad Civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de mayo de 2014:

“Se da cuenta de la carta remitida por MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con C.I.F. número A-28725331, a la Sección de Contratación, relativa a la renovación del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), para el periodo de 1 de julio 2014 al 30 de junio de 2015. El importe actualizado para el periodo indicado asciende a un total de 46.335,90 Euros (el mismo que para la anualidad 2012-2013 y 2013-2014).

En la prórroga de la anualidad 2013-2014, se mejoraron las coberturas aseguradas en el contrato primitivo, en los siguientes términos:

a) Incremento de los límites contratados: Límites y sublímites asegurados: 2.000.000 Euros por siniestro/4.000.000 Euros por anualidad (antes 1.201.000 Euros por siniestro/2.402.000 Euros por anualidad).

b) Mejoras en las coberturas, incluyéndose además de las ofertadas en su momento, las cuales se mantienen inalterables, las siguientes:

- Locativa (incendio, explosión): sublímite 300.000 Euros por siniestro y año. Se extiende a daños producidos por agua.

- Perjuicios patrimoniales primarios de 30.000 Euros por siniestro y año. Se incrementa a 150.000 Euros.

El resto de términos y condiciones permanecen sin variación.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1º.- Aceptar la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la mercantil MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con C.I.F. número A-28725331 para la anualidad que comprende desde el 1 de julio de 2014 al 30 de julio de 2015, por un importe de prima total de 46.335,90 € y con las mismas garantías y coberturas mejoradas del contrato primitivo, arriba expuestas, y que ya fueron aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2012.

2º Notificar el presente acuerdo al servicio de Intervención, Responsable ejecución contrato (letrado Asesor), a AON GIL Y CARVAJAL y MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al fraccionamiento de deuda y exoneración de garantías por deuda tributaria.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejala Delegado de Hacienda de fecha 5 de mayo de 2014:

“Por la mercantil GARAJES INDALO, se presentó con registro de entrada 9.411 el 21 de abril de 2014 petición de fraccionamiento de deuda tributaria de las liquidaciones, producidas con motivo del alta del edificio que está construyendo en la parcela catastral 8044104 WF3784S.

En dicha petición solicitaba efectuar los pagos, con liquidaciones a lo largo de tres ejercicios, en periodo voluntario de la forma siguiente:

IBI 2011, pagarlo en 2014 - IBI 2012 pagarlo en 2015 - IBI 2013 pagarlo en 2016

Con fecha 2 de mayo de 2014 y registro de entrada 10.227, amplía y modifica la solicitud de pago de dichas liquidaciones, al amparo de la modificación del Reglamento de Fraccionamiento y Aplazamiento de deudas de este Ayuntamiento.

En ella solicita literalmente:

1.- Que se me exonere de la prestación de aval o garantía por el fraccionamiento solicitado en dicha instancia, dado que la mercantil que represento se encuentra promoviendo en el municipio de Roquetas de Mar, la cual se encuentra al corriente con el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en tasas y realizando gestiones para nuevas aperturas de establecimientos generadoras de empleo y de tasas e impuestos que aumentan tanto la riqueza del municipio como la recaudación

2.-El fraccionamiento en 24 meses al amparo de la modificación de la ordenanza de fraccionamiento tributario.

3.- El estudio del fraccionamiento del total de la deuda a 36 meses dado que la Ley General Tributaria (58/2003) permitiría inclusive llegar a 60 meses.

Por lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en la nueva redacción del Reglamento de Fraccionamiento y Aplazamiento de deudas, Art. 3.2.2 se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

- Fraccionamiento en 24 meses de la deuda pendiente, que actualmente ascienda a 283.814,07 €, con el correspondiente devengo de los intereses de demora.
- Exoneración de prestar garantía.
- Domiciliación del pago de las mensualidades correspondientes."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2001.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo:

"La Comisión Municipal de Gobierno, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2001 adoptó entre otros el acuerdo "Cuarto.- Aprobación si procede, acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 2 de abril de 2001." que se contrae a: "3º.- Reconocimiento servicios previos prestados en la Administración Pública." de Doña María Cruz Montoya Alarcón de los servicios prestados anteriormente al nombramiento conferido por la Alcaldía con fecha 20 de febrero de 2001.

Se ha detectado un error material en dicho apartado del citado acuerdo, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho acuerdo, de forma que donde dice:

"Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que a la citada Empleado se le reconozca una antigüedad desde el 1 de Marzo de 1.999 y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios."

Debe decir:

"Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que a la citada Empleado se le reconozca una antigüedad desde el 9 de Abril de 1.999 y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios."

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de Subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y a la Delegación de Atribución de Competencias en Materia de Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mujer de fecha 9 de mayo de 2014:

“La Orden de 25 de abril de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para el año 2014 (B.O.J.A. nº 85 de 6 de mayo de 2014). Las referidas subvenciones se regulan en la ORDEN de 25 de mayo de 2011 (B.O.J.A. nº 116 de 15 de junio de 2011).

El Art. 27.3 de la Ley de Bases de Régimen Local según redacción efectuada por la Ley de racionalización y sostenibilidad de Administración Local, para evitar la duplicidad administrativa, mejorar la transparencia en los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general contribuir a los procesos de racionalización administrativa generando un ahorro neto de recursos que la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas puedan delegar en los municipios prevé, entre otros, lo relativo a la promoción de igualdad de oportunidades y la prevención de violencia contra la mujer, que constituye el objetivo fundamental del Centro Municipal de Información a la Mujer. En tal sentido y al objeto de mantener los servicios que se están prestando a la población se considera oportuno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reclamar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la delegación de la competencia establecida en el ART. 27.3 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril. La delegación deberá de ir acompañada de la correspondiente financiación para lo cual deberá ser necesario la dotación presupuestaria y suficiente que asciende al coste total de 74.628,34€ para el ejercicio 2014.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a que formule simultáneamente la solicitud de subvención que permita el ejercicio de esta competencia delegable por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- ESCRITO presentado por la Subdelegación del Gobierno para dejar sin efecto los Artículos 3, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Fondo de Acción Social del anexo al Pacto y Convenio.

Al amparo del Art . 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se ha formulado mediante escrito de 6 de mayo de 2014 requerimiento por parte de la Administración General del Estado en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2014, en virtud del cual se concede una ayuda por minusvalía a un trabajador de acuerdo con el Art. 8 del Reglamento de Fondo de Acción Social.

El requerimiento está motivado al amparo de lo establecido en los artículos 149.1, apartados 17, y 18 de la Constitución, 153 del Texto Refundido de Régimen Local, 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, así como en una reseña de sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia en virtud de todas las cuales se consideran ilegales las ayudas que se concedan a los trabajadores al margen de sus retribuciones básicas.

El objeto del requerimiento lo constituye por un lado la supresión de la ayuda concedida de la citada Junta de Gobierno Local por importe de 137,74 € y por otro que se considere nulo y sin efecto y por tanto inaplicable las ayudas contempladas en los Art. 3 (premio de nupcialidad 180 €) Art. 4 (premio de natalidad 180 €) Art. 6 (ayuda por jubilación 1500 €) Art. 7 (ayuda por defunción 1050 €) y Art. 8 (ayuda por minusvalía 137,74 €).

La formulación del requerimiento se ha efectuado fuera de plazo de 15 días hábiles establecido a partir de la recepción del acuerdo que se produjo el día 26 de febrero sin perjuicio de que se atienda el mismo a partir de esta fecha y en consecuencia se PROPONE la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Suprimir a partir de esta fecha la ayuda mensual por minusvalía que por importe de 137,74 € se concedió por la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2014.

2º.- Dejar sin efecto a partir de esta fecha los premios y ayudas recogidos en los ART. 3, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento de Fondo de Acción Social.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación d Recursos Humanos a los efectos reseñados.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.- Único.- Proposición relativa a la felicitación a la Unión Deportiva Almería por su permanencia en la máxima categoría del fútbol español.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 20 de MAYO de 2014.

"Tras la reciente finalización del competitivo y emocionante Campeonato de Liga 2013/2014, en el que el conjunto de todas aquellas personas que integran la Unión Deportiva Almería han puesto colofón a una campaña que de seguro será inolvidable gracias a la consecución del gran éxito que ha significado su permanencia en la máxima Categoría del fútbol español, La Liga de las Estrellas, todo ello como consecuencia a una merecida y justa recompensa a la Temporada realizada por el conjunto de nuestra tierra, hecho que le ha permitido recoger el fruto a todo el trabajo, sufrimiento, paciencia y confianza demostrada en todos los sentidos, queremos expresar nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por el hecho referido.

De esta manera se da testimonio del buen hacer de todas aquellas personas que han hecho posible este nuevo acontecimiento histórico, viéndose cumplido nuevamente un sueño como resultado al incesante y gran trabajo de constancia y profesionalidad, algo que ya nos había quedado patente a todos aquellos que somos seguidores incondicionales de esta modalidad deportiva en general, y de este Club en particular.

Es por lo cual queremos aprovechar la ocasión que merece para trasladarle nuestra más veraz y sincera enhorabuena por tales motivos al Presidente de este insigne Club, D. Alfonso García Gabarrón, y animarle a que siga ilusionando a su fiel y entregada afición, a la vez que continúe elevando el nombre de nuestra querida Almería a lo más alto del panorama nacional e internacional.

En atención a lo anteriormente expuesto, es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local el considerar la aprobación de trasladar y darle la correspondiente comunicación a la Unión Deportiva Almería, y a su Presidente como máximo representante de dicha Entidad, por los motivos anteriormente reflejados."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 31 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez